



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 158

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de mayo de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna Nº 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 03 de agosto de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2151	Guzman Luis Gaspar	0535-008201/2005	6.681.613	San Alberto
2152	Ceballos Soledad Malvina	0535-008205/2005	28.538.460	Colon
2153	Vivas Maria Fernanda	0535-008206/2005	20.205.560	Colon
2154	Quiñones Ignacio Damian	0535-008207/2005	7.954.018	Colon
2155	Barrera Carlos Daniel	0535-008219/2005	13.982.946	Rio Seco
2156	Pinceroli Stella Mary del Valle	0535-008227/2005	20.150.177	San Alberto
2157	Pizarro Jesus Delfor	0535-008237/2005	6.673.589	San Alberto
2158	Ochoa Mario Ignacio	0535-008246/2005	14.622.525	San Alberto
2159	Pizarra Jesus Delfor	0535-008247/2005	6.673.589	San Alberto
2160	Tolozza Luisa Eufemia	0535-008249/2005	5.249.797	San Alberto
2161	Demmer Viviana Gladys	0535-008250/2005	12.495.922	Calamuchita
2162	Derungs Natalia Paola	0535-008255/2005	29.662.275	San Alberto
2163	Andrada Claudio Martin	0535-008259/2005	23.607.174	San Alberto
2164	Pereyra Jose Luis	0535-008262/2005	6.084.724	San Alberto
2165	Hache Claudio Mariano	0535-008265/2005	17.629.322	San Alberto
2166	Haedo Oscar Francisco	0535-008293/2005	10.052.423	Calamuchita
2167	Britos Juan Carlos	0535-008294/2005	11.924.946	Calamuchita
2168	Quevedo Mario Ricardo	0535-008296/2005	6.609.758	Calamuchita
2169	Mazzitelli Luis Hector	0535-008298/2005	18.046.868	Calamuchita
2170	Maldonado Francisco Javier	0535-008301/2005	6.602.946	Calamuchita
2171	Rincon Miguel Angel	0535-008303/2005	16.655.942	Calamuchita
2172	Casalegno Cecilia del Valle	0535-008306/2005	28.590.854	Calamuchita
2173	Domenighetti Juan Carlos	0535-008307/2005	10.082.034	Calamuchita
2174	Acuña Sergio Ruben	0535-008308/2005	22.852.119	Calamuchita
2175	Fernandez Romina Maricel	0535-008309/2005	29.912.227	Calamuchita
2176	Garcia Sergio Ezequiel	0535-008311/2005	25.229.999	Calamuchita
2177	Luna Dobiglio Mario	0535-008312/2005	6.604.093	Calamuchita
2178	Murissengo Nelki Ofelia	0535-008313/2005	2.437.667	Calamuchita
2179	Duarte Carla Lucia	0535-008314/2005	24.154.729	Calamuchita

2180	Oliva Juan Alberto	0535-008315/2005	6.638.807	Calamuchita
2181	Oyazabal Jose Zacarias	0535-008316/2005	6.569.605	Calamuchita
2182	Pereyra Luis Americo Ismael	0535-008317/2005	6.504.855	Calamuchita
2183	Di Marco Candela Paula	0535-008318/2005	28.054.251	Calamuchita
2184	Moyano Nilda Reyna	0535-008319/2005	3.885.013	Rio Cuarto
2185	Britos Carla Lorena	0535-008323/2005	28.437.923	Calamuchita
2186	Zavala Delia Ester	0535-008324/2005	10.397.488	Calamuchita
2187	Bainotti Enrique Alberto	0535-008326/2005	11.025.542	Calamuchita
2188	Almada Imelda Rosa	0535-008327/2005	6.679.880	Calamuchita
2189	Ssmidk Maria Ines	0535-008332/2005	13.170.633	Colon
2190	Mendez Bar Ana Lia	0535-008336/2005	5.101.751	Punilla
2191	Reina Roso Luis Alberto	0535-008339/2005	6.390.814	Tulumba
2192	Duarte Laureana Celsa	0535-008340/2005	4.255.397	Tulumba
2193	Bazzoni Hector R.	0535-008344/2005	14.727.492	Calamuchita
2194	Bazzoni Hector R.	0535-008345/2005	14.727.492	Calamuchita
2195	Bazzoni Hector R.	0535-008346/2005	14.727.492	Calamuchita
2196	Bazzoni Hector R.	0535-008347/2005	14.727.492	Calamuchita
2197	Contreras Liliana Beatriz	0535-008349/2005	14.730.425	Punilla
2198	Bazzoni Hector R.	0535-008351/2005	14.727.492	Calamuchita
2199	Ochoa Ricardo Domingo	0535-008353/2005	8.653.433	Punilla
2200	Clavero Jose Ricardo	0535-008355/2005	10480808	Punilla
2201	Diaz Evelina Patricia	0535-008356/2005	12.943.046	Punilla
2202	Peirano Jorge Luis	0535-008357/2005	4.374.827	Punilla
2203	Anderson Dante Alejandro	0535-008358/2005	14.730.478	Punilla
2204	Marino Mario Cristino	0535-008360/2005	6.697.419	Punilla
2205	Fleitas Nelida Graciela	0535-008361/2005	10.290.674	Punilla
2206	Garrot Hector Enrique	0535-008362/2005	6.054.578	Calamuchita
2207	Bazzoni Hector Rene	0535-008364/2005	14.727.492	Calamuchita
2208	Benitez Patricia Elizabeth	0535-008366/2005	23.407.264	Punilla
2209	Alvarez Mauro Andres	0535-008367/2005	27.130.453	Calamuchita
2210	Duboski Gustavo Aldo	0535-008368/2005	24.791.369	Calamuchita
2211	Pereyra Nelky de los Angeles	0535-008369/2005	17.776.730	Calamuchita
2212	Pereyra Nelky de los Angeles	0535-008370/2005	17.776.730	Calamuchita
2213	Lopez Claudio Norberto	0535-008373/2005	13.677.876	Calamuchita
2214	Cadahia Eduardo Luis	0535-008374/2005	13.677.426	Calamuchita
2215	Alvarez Mauro Andres	0535-008375/2005	27.130.453	Calamuchita
2216	Martinez Ramon Humberto	0535-008393/2005	7.378.571	Colon
2217	Moyano Gladys Andrea	0535-008396/2005	21.080.063	Colon
2218	Moyano Adriana Beatriz	0535-008397/2005	22.047.204	Colon
2219	Perez Araujo Luis	0535-008401/2005	92.381.818	Calamuchita
2220	Fornerod Eduardo Jose	0535-008404/2005	16.635.042	Rio Segundo
2221	Peña Carlos Alberto	0535-008414/2005	7.981.963	Punilla
2222	Carballo Fabio Horacio	0535-008417/2005	18.514.142	Punilla
2223	Lapenta Angel Antonio	0535-008420/2005	7.843.312	Tulumba
2224	Lorenzo Ricardo Eugenio	0535-008422/2005	17.555.291	Gral San Martin
2225	Albagli Roxana Mariel	0535-008423/2005	23.497.800	Gral San Martin
2226	Ovejero Eva Beatriz	0535-008424/2005	24.211.436	Punilla
2227	Cespedes Rodriguez Famor fraccides	0535-008425/2005	93.079.808	Punilla
2228	Ramirez Eduardo Simon	0535-008426/2005	6.486.538	Punilla
2229	Canstalt Ana Beatriz	0535-008427/2005	16.790.063	Punilla
2230	Barrenechea Jose Alberto	0535-008428/2005	12.751.849	San Martin
2231	Ordoñez Nelida Maria Isolina- Ordoñez Amelia Rita	0535-008434/2005	3.970.817	Punilla
2232	Bergonzi oscar Ricardo	0535-008442/2005	6.658.305	Rio Cuarto
2233	Montenegro Enrique Nelto	0535-008447/2005	6.386.228	Rio Cuarto

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

2141	Gomez Luis Reyes	0535-023211/2005	12266541	Cruz del Eje
2142	Sanchez Julio	0535-023205/2005	5528404	Calamuchita
2143	Sanchez Julio	0535-023204/2005	5528404	Calamuchita
2144	Aguirre Carina Fernanda	0535-023387/2005	24188885	Punilla
2145	Guzman Antonio Jose	0535-023397/2005	6698064	San Alberto
2146	Volonte Veronica Patricia	0535-023302/2005	22777507	Punilla
2147	Gonzalez Hector Arturo	0535-023305/2005	8651645	Punilla
2148	Maldonado Ernestina	0535-023390/2005	2444843	Minas
2149	Moreno Maria Ana	0535-023300/2005	22380985	Punilla
2150	Aguirre Carmen Antonia	0535-023381/2005	4601255	San Javier

5 días - Nº 17832 - s/c - 25/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0274/2015 - Córdoba, 30 JUN 2015 VISTO, este expediente Nº (SF 9438121/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente C Y H BASSINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270665934, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71004137-3, con domicilio en calle Esmeralda Nº 3884 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-05-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP) (hoy Art 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio y Octubre 2013, Enero, Abril, Mayo, Julio y Noviembre 2014, Marzo 2015., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente C Y H BASSINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270665934, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71004137-3, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 17791 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0801/14 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL -. Art. 1º.- DISPONER LA NULIDAD de las presentes actuaciones a partir de fs. 83 en adelante, en donde se encuentran las Resoluciones de la D.G.E.T. y F.P. Nº 1732/12 y 0958/13; de acuerdo con los fundamentos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.- Art. 2º.- ORDENAR la prosecución del trámite a

partir del acto procesal de fs. 83.- Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente a la interesada, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y archívese.- FIRMADO: ING. DOMINGO ARÍNGOLI - Director General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

5 días - Nº 17646 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0132/2015 - Córdoba, 13 ABR 2015 - VISTO, este expediente Nº (SF 8164157/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GSM SERVICIOS SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218129285, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70960012-1, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 484 Bº Centro de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-11-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Mayo y Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A-Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresarial, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GSM SERVICIOS SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218129285, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70960012-1, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 17792 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0128/2015 - Córdoba, 10 ABR 2015 - VISTO, este expediente Nº (SF 8164107/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente TOTAL INTEGRAL GASTRONOMICA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270635440, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70959071-1, con domicilio en calle Deodoro Roca Nº 841 Bº Nueva Córdoba Of 1 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-11-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo

el último día de publicación en el Boletín oficial el 27-02-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Enero, Marzo a Diciembre 2013, Enero a Agosto 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias...".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incontestable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente TOTAL INTEGRAL GASTRONOMICA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270635440, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70959071-1, una multa de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 17794 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) N° 952/14- Elena AGUILERA - Expte N° 0104-072983/06 - Se comunica a la agente Elena AGUILERA (M.I. N° 6.628.822), que por Expediente. N°: 0104-072983/06 - Caratulado: SOLICITA RENUNCIA CONDICIONADA Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 952 de fecha 11 SEP 2014 - EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE : Art. 1º.- ACEPTAR en forma definitiva, a partir del 1º de octubre de 2003, la renuncia presentada por la agente Elena AGUILERA (M.I. N° 6.628.822), en el cargo del entonces Agrupamiento servicios Generales y Oficios -Categoría 1-(22-201), en la Escuela de Nivel Primario "NICOLAS AVELLANEDA" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución N° 248844/05 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

5 días - N° 17803 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 738/15 - Martha Mercedes MOLINA - Expte N° 0109-083690/08 - Se comunica a la docente Martha Mercedes MOLINA (M.I. N° 5.781.893) que por Expediente. N°: 0109-083690/08 - Caratulado: ELEVA JUBILACION POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO MESES A PARTIR DEL 30-06-2008 - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 738 de fecha 24 JUN 2015 - EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE : Art. 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el siguiente personal dependiente de este Ministerio, a partir de la fecha, cargo y dependencia que en cada caso se especifica, con motivo de haber obtenido el beneficio de jubilación por Invalidez Definitiva otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme a las Resoluciones que en cada caso se detalla: Martha Mercedes MOLINA: (M.I. N° 5.781.893), a partir del 1º de abril de 2010, en el cargo de Maestro de Grado (Enseñanza Primaria), en la Escuela de Nivel Primario "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" de esta capital, Resolución N° 300262/10 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y de Retiros de Córdoba. Agustina MALDONADO: (M.I. N° F5.995.785), a partir del 1º de diciembre 2009, en la totalidad de Horas Cátedra (Enseñanza Media) que revistaba en el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) N° 125 y en la Escuela Normal Superior "DR.

ALEJANDRO CARBÓ", ambos establecimientos de esta Capital, Resolución N° 291481/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Art. 2º.- CONVALIDAR la reserva del cargo en que revistaban los agentes nombrados en el artículo anterior, durante el período que dicho personal se encontraba con Jubilación por Invalidez Provisoria y al sólo efecto de regularizar su situación de revista.

5 días - N° 17814 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 285/15- Miriam Graciela A. WIDMER- Expte N° 0110-115722/08 - Se comunica a la docente Miriam Graciela Alcira WIDMER (M.I. N° 10.984.823), que por Expedientes. N°: 0110-115722/08 - Caratulado: E/TAREAS PASIVAS Y CONCENTRACION.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 285 de fecha 16 ABR 2015 - EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE Art. 1º.- CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes aconsejadas por Junta Médica Administrativa, a la docente Miriam Graciela Alcira WIDMER (M.I. N° 10.984.823), dependiente de este Ministerio, desde el 19 de octubre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2013, con motivo de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución Serie "D" N° 000765/13 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y de acuerdo con lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

5 días - N° 17805 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M.G.P) N° 001146/14- Mario Alberto ARIETTO - Expte N° 0100-109981/14 - Se comunica al agente Mario Alberto ARIETTO (D.N.I. N° 16.781.706), que por Expediente. N°: 0100-109981/14 - Caratulado: SOLICITA LICENCIA CON GOCE O SIN DE HABERES DESDE EL 22 DE OCTUBRE HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 001146 de fecha 07 OCT 2014 - EL MINISTRO DE GESTION PUBLICA RESUELVE: Art. 1º.- CONCÉDASE la licencia remunerada solicitada por el agente Mario Alberto ARIETTO (D.N.I. N° 16.781.706), en veintiún (21) Horas Cátedra (13-910) -titular- en el Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 158 "Leopoldo Lugones" de la localidad de Oncativo, y en seis (6) Horas Cátedra (13-910) -titular- en el Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 289 "Dr. Ramón Picco" de la localidad de Oliva, ambos del departamento Río Segundo, dependiente del ministerio de Educación, a partir del día 22 de octubre de 2014 y hasta el día 06 de noviembre de 2014.-

5 días - N° 17807 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 294/14 - María del Carmen RODRIGUEZ - Expte N° 5805-3966413/04 - Se comunica a la docente María del Carmen RODRIGUEZ (M.I. N° 13.076.192), que por Expediente. N°: 5805-3966413/04 - Caratulado: S/ SERVICIOS PROVISORIOS A LA PCIA. DE CORDOBA.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 294 de fecha 24 ABR 2014 - EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE: Art. 1º.- DESESTIMAR la solicitud de traslado provisorio interjurisdiccional formulada por la docente María del Carmen RODRIGUEZ (M.I. N° 13.076.192), Profesora de Matemática con ocho (8) módulos de la ESB número 2 del distrito Tres de Febrero -Provincia de Buenos Aires-, a un establecimiento educativo de la Provincia de Córdoba, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal. Art. 2º.- HÁGASE saber a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en la presente resolución.

5 días - N° 17812 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Sr. MARQUEZ RICARDO GABRIEL, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-016978/2014, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAACION N°04506 - MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 05 de Agosto de 2014 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04506, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 5, el día 14 de Noviembre de 2013, a las 13:02 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor y Propietario del vehículo marca FIAT, modelo 697T, año 2008, dominio WFB 653, como OMIÑUKA CLEMENTINO, DNI 8.542.763, Registro N° 8542763 C, domiciliado en Colibrí S/N, B° Villa Strada de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P. 5196, quien del mismo modo suscribe el Acta y del Cargador como MARQUEZ RICARDO GABRIEL, con domicilio en zona rural y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. OMIÑUKA CLEMENTINO, Conductor y Propietario del vehículo, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos

responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$4.583,40), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16397 - s/c - 25/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 643/15 - Norma del Valle DUVAL - Expte Nº 0100-042042/05 - Se comunica a la docente Norma del Valle DUVAL (M.I. Nº 11.589.053), que por Expediente. Nº: 0100-042042/2005 - Caratulado: S/ PAGO DE VACACIONES NO ACREDITADAS, P/DECRETO 1256/03 SE DISPUSO SU JUBILACION Y/ DECRETO 1256/4 SE DISPUSO CAMBIO DE SITUACION "ESTADO JUBILATORIO" SIGUE DESEMPEÑÁNDOSE COMO DOCENTE.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 643 de fecha 10 JUN 2015 -EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1º.- ADMITIR el reclamo formulado en autos por la ex docente Norma del Valle DUVAL (M.I. Nº 11.589.053), y en consecuencia RECONOCER los servicios prestados por la reclamante en el diecisiete (17) Horas Cátedra (Enseñanza Media) desempeñados en el Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 253 "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" y en la Escuela Normal Superior "REPUBLICA DEL PERU", ambos de Cruz del Eje y dependiente de este Ministerio, desde el 10 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, como así también el derecho percibir el proporcional de licencia anual no gozada por los servicios prestados en dichas horas durante el mismo periodo y AUTORIZAR a la Dirección de Administración a efectivizar su pago. Art. 2º.- DISPONER que por la Dirección de Recursos Humanos se efectúe el cálculo y liquidación de la deuda autorizada pagar por el artículo que antecede, de conformidad con las pautas de actualización monetaria establecida por el Decreto Nº 9218/80. Art. 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 365; Partidas; Principal 01 y Parcial 07 "Retroactividades".

5 días - Nº 17810 - s/c - 24/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Cabo (R) LEONIDAS JULIAN VERGARAM.I.Nº 17.382.649 de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 58.234/14 de fecha 12/09/2014, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HACER LUGAR al pedido de indemnización substitutiva de las licencias no usufructuadas por el Cabo (R) LEONIDAS JULIAN VERGARA M.I.Nº 17382.649, correspondiente a las Licencias Anuales 2008 SIETE (07) días, 2009 TREINTA (30) días , 2010 TREINTA (30) días, Parte Proporcional año 2011 CINCO (05) ; siendo todos días hábiles , por resultar legalmente procedente en los términos del Art.53º Punto 9 del Reglamento de la Ley de Personal Policial (Dcto. Nº 763/12), en virtud de las consideraciones efectuadas en análisis presente. 2. COMPENSAR LOS MONTOS resultantes de a indemnización de licencias Anuales pendientes de uso, con aquel adeudado por el causante, por la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Seis con Setenta y Siete Centavos (\$ 28.596.67) resultante de las disposiciones de la Resolución Nº 51.581/20.11, de fecha 07/10/2011, y en su merito extinguir con fuerza de pago las deudas mantenidas , todo ello en virtud de resultar legalmente procedente conforme disposiciones del Art818 sgtes. Y concordantes del Código Civil Argentino , y en caso de existir deuda a percibir por parte del Estado , notificar al encartado a los fines de llegar a acuerdo con respecto al modo en que abonara el crédito a favor de la Administración , en caso de negativa del mismo , deberá darse la debida participación a la Procuración del Tesoro. 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4. Al Departamento Finanzas, a los fines que se compense el monto antes referenciados y se compute en la partido presupuestaria pertinente, a efectos de atender al pago requerido y conforme los porcentajes y valores que al respecto determina la legislación vigente, conforme al calculo efectuado por dicha Dependencia a fs. (40y 41) del presente actuado, de acuerdo las expresiones efectuadas en el análisis precedente ; debiéndose darse intervención a la Procuracion del Tesorop en el caso de un resultado negativo en la gestión. 5. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 12 de Septiembre de 2014. RESOLUCION Nº 58.234/14. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - Nº 18065 - s/c - 26/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Sargento Primero LEDESMA JUAN ALBERTO M.I.Nº 20.656.840, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59835, de fecha 22/04/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del Sargento Primero LEDESMA JUAN ALBERTO M.I.Nº 20.656.840 a partir del 06/11/2014 NO RELACIONADA AL SERVICIO PATOLOGIA PSIQUIATRICA, todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha respectiva, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 68º inc. "h" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga

la modificación de la situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que pudiera corresponderles. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.-Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Nº 10.001 que sustituye al inc. "c" del art. 93º de la Ley Nº 9728 en correlación con el inc. "d" del mismo texto legal y en última instancia respecto de la Cabo ANDREA PAOLA VIVAS M.I.Nº 25.754.453 y el agente ANIBAL ALEJANDRO DUARTE M.I.Nº 32.280.806 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del/los causantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. 4. - Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectúen los registros de rigor. 5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 22 de Abril de 2015 RESOLUCIÓN Nº 59835/2015 Que es cuanto hay que hacer constar previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - Nº 18063 - s/c - 26/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Subcomisario GUILLERMO GUSTAVO GREGORET M.I.Nº 18.339.399, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59835, de fecha 22/04/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del Subcomisario GUILLERMO GUSTAVO GREGORET M.I.Nº 18.339.399 a partir del 11/11/2014 NO RELACIONADA AL SERVICIO PATOLOGIA PSIQUIATRICA, todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha respectiva, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 68º inc. "h" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que pudiera corresponderles. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.-Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Nº 10.001 que sustituye al inc. "c" del art. 93º de la Ley Nº 9728 en correlación con el inc. "d" del mismo texto legal y en última instancia respecto de la Cabo ANDREA PAOLA VIVAS M.I.Nº 25.754.453 y el agente ANIBAL ALEJANDRO DUARTE M.I.Nº 32.280.806 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del/los causantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. 4. - Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectúen los registros de rigor. 5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 22 de Abril de 2015 RESOLUCIÓN Nº 59835/2015 Que es cuanto hay que hacer constar previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - Nº 18062 - s/c - 26/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO IGNACIO MORENO M.I. Nº 21.895.784, del contenido obrante en la parte resolutive de la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59727, de fecha 06/04/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.- HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO IGNACIO MORENO M.I. Nº 21.895.784, colocándolo en tal condición de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 68º inc. "h" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 31/03/2014 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al interesado del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas la Ley Nº 10001 que sustituye el inc. "c" del art. 93 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 06 de Abril de 2015 RESOLUCIÓN Nº 59727/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. debidamente notificado

5 días - Nº 18061 - s/c - 26/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO IGNACIO MORENO M.I. Nº 21.895.784, del contenido obrante en la parte resolutive de la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59727, de fecha 06/04/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.- HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBOFICIAL PRINCIPAL SERGIO IGNACIO MORENO M.I. Nº 21.895.784, colocándolo en tal condición de acuerdo a las

disposiciones previstas en el Art. 68º inc. "h" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 31/03/2014 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra. 2.- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al interesado del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas la Ley Nº 10001 que sustituye el inc. "c" del art. 93 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 06 de Abril de 2015 RESOLUCIÓN Nº 59727/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. debidamente notificado

5 días - Nº 18060 - s/c - 26/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Sargento Ayudante JOSE LUIS LUDUEÑA M.I. Nº 16.186.257, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59628, de fecha 27/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Sargento Ayudante JOSE LUIS LUDUEÑA M.I. Nº 16.186.257, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. Nº 68 inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 20/03/2014. 2.- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4. - Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 27 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN Nº 59628/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 18058 - s/c - 26/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción Nº 4506 - Sr. OMIÑUKA CLEMENTINO, DNI 8.542.763, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-016978/2014, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción Nº 04506 - MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 05 de Agosto de 2014 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación Nº 04506, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto Nº 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 5, el día 14 de Noviembre de 2013, a las 13:02 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor y Propietario del vehículo marca FIAT, modelo 697T, año 2008, dominio WFB 653, como OMIÑUKA CLEMENTINO, DNI 8.542.763, Registro Nº 8542763 C, domiciliado en Colibrí S/N, Bº Villa Strada de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P. 5196, quien del mismo modo suscribe el Acta y del Cargador como MARQUEZ RICARDO GABRIEL, con domicilio en zona rural y en función de lo dispuesto por el Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto Nº 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Nº 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. OMIÑUKA CLEMENTINO, Conductor y Propietario del vehículo, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta Nº 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$4.583,40), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16395 - s/c - 26/08/2015 - BOE

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4281 APERTURA: 24/09/2015 09:00 HS. OBJ.: "REPOTENCIACIÓN E.T. LAS PLAYAS". LUGAR Y CONSULTAS: ADM. CENTRAL, DIV. COMPRAS Y CONT., BV. MITRE 343 - 1º PISO - CBA. P.OF.: \$13.364.980,03.- CAT.:

PRIMERA ESP.: ELECTROMECAÁNICA (95%) - OBRA CIVIL (5%) P.EJEC.: 240 DÍAS
CALENDARIOS VALOR DEL PLIEGO: \$ 13364.- SELLADO LEY: \$ 100 -
5 días - Nº 17787 - \$ 960,70 - 25/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR.HH.

LICITACIÓN 11/15 - EXPTE.: 0034-085253/2015 -CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CEDULONES DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIO Y A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CUOTA 50 - AÑO 2015.

La Dirección General de Administración y RR.HH. llama a Licitación Nº 11/15 para la contratación de un servicio de impresión y distribución de cedulones de los impuestos inmobiliario y a la propiedad automotor Cuota 50 - Año 2015. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de \$8.450.000,00. Los Pliegos podrán consultarse y/o obtenerse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. Asimismo, podrán consultarse y/o obtenerse imprimiendo dichos pliegos desde la página web "http://www.cba.gov.ar" (ver oportunidades proveedores). El valor de los mismos se fija de la siguiente manera: \$8.450,00 (ver "adquisición de pliegos" del Pliego de Bases y Condiciones Generales). La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas- Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 - 2º nivel - Córdoba - Capital), el día 01/09/2015, a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 01/09/2015 a las 10:00hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - Hall de Ingreso - Córdoba - Capital.-

3 días - Nº 18122 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública Nº 8/2015 Ordenanza Nº 6621
Decreto Nº 217/2015 - Expte.: 163-S.E.-2015

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de un Alteo en la calle rural Interprovincial entre las provincias de Córdoba y santa Fe a los fines de colocar las alcantarillas en limite interprovincial entre ambas jurisdicciones" - Presupuesto Oficial: \$ 28.580.000,74 - Pliego de Condiciones: \$ 84.000,00 - Sellado Municipal: \$ 20.000,00 - Consultas Técnicas: Ing. Juan Pablo Brarda - Director General de Recursos Hídricos (Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos) sita en Humberto Primo 607 - 3º Piso - Córdoba - Retiro de Pliegos: desde el 21 de agosto al 02 de septiembre de 2015 inclusive - Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 04 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs.

3 días - Nº 18056 - \$ 1497,06 - 24/08/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACION PUBLICA Nº 4285 APERTURA PRORROGADA: 04-09-15 HORA: 09.- OBJETO: "ADQUISICION DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICA.". LUGAR Y CONSULTA: ADM. CENTRAL, DIV. COMPRAS Y CONTRATA-CIONES, BV. MITRE 343 - 1º PISO - CORDOBA PRESUP. OFICIAL: \$ 7.027.800.- PLIEGO: \$ 7.027.- SELLADO DE LEY: \$ 100

1 día - Nº 18081 - \$ 166,92 - 20/08/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4293 APERTURA: 29/09/2015 09:00 Hs. OBJ.: "Ampliación E.T. Leones 132/66 kV - 40 MVA.". LUGAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Cba. P.OF.: \$28.030.126,72.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (80%) - Obra Civil (20%) P.EJEC.: 270 días Calendarios VALOR DEL PLIEGO: \$ 28000.- SELLADO LEY: \$ 100 -

5 días - Nº 17790 - \$ 992,55 - 25/08/2015 - BOE

MUNICIPALIDAD DE PAMPAYASTA SUD

Llamado a licitación



Objeto: Construcción Jardín Maternal PAMPAYASTA SUD - Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 - Presupuesto oficial \$4.926.297,21 - Garantía de oferta exigida 1% (\$49.262,00) - Fecha de apertura: 11/09/2015 - 11:00 - Lugar: Municipalidad de Pampayasta Sud - Mendoza 590 - Localidad Pampayasta Sud (Cba) - Plazo de entrega: 300 días.-Valor del Pliego: \$10.000.-Lugar de adquisición del Pliego: Mendoza590 Localidad de Pampayasta Sud (Cba) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

10 días - Nº 17002 - \$ 2824,80 - 25/08/2015 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

 	
SUBASTA ELECTRÓNICA Nº67/2015	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Doscientos (200) Lavarropas para el Ministerio de Gestión Pública.
FECHA DE SUBASTA	24/08/2015
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 18:00hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 391.600,00
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,25%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días.
FORMA DE PAGO	El pago será realizado dentro de los 30 días de conformada la factura.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

ANEXO
<http://goo.gl/zS329b>
 1 día - Nº 18094 - s/c - 20/08/2015 - BOE

 	
SUBASTA ELECTRÓNICA Nº 86/2015	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Reparaciones en Obra de Captación y Red de Distribución de Agua Potable Ubicación: B° CABANA (UNQUILLO) – DPTO. COLÓN
FECHA DE SUBASTA	28/08/15
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 18:00hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 2.218.595,10
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,25%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Ajuste Alzado.
FORMA DE PAGO	Los Certificados se abonarán, una vez aprobados por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, dentro de los 30 días siguientes.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

ANEXO
<http://goo.gl/VutQBc>
 1 día - Nº 18124 - s/c - 20/08/2015 - BOE